



Municipalidad de
MI PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2023-MDMP

Mi Perú, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Memorandum N° 044-2023-GM/MDMP de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 012-2023/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 034-2023-MDMP-GSCF de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, así como el Informe N° 009-2023-MDMP-GSCF/SGGRD de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

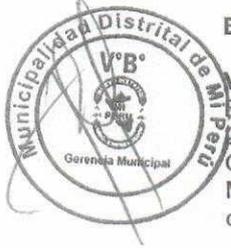
Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD-, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 13° de la Ley N°29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664 encarga a los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres por el Principio de subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19° el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la ente el SINAGERD, anotando en los numerales 19.1 y siguientes que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil





Municipalidad de
MI PERÚ

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, quien lo preside
- Subgerente de la Gestión del Riesgo de Desastres - Secretario Técnico
- Representante de la Red de Salud
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Representante de ENEL S.A.
- Representante de SEDAPAL S.A.
- Representante de la Comisaría de Mi Perú
- Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)
- Representante de la Iglesia Católica del Perú
- Representante de CALIDDA – Gas Natural de Lima y Callao S.A.
- Representante de la Marina de Guerra del Perú
- Representante de la Subprefectura Distrital de Mi Perú
- Representante del Ejército de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yoana Tirado Guevara
YOANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chávez León
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE